

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 2

Cédula de notificación

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 220 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cirilo Machuca López contra la empresa Fomento de Construcciones y Canalizaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 11 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es:

A.-Despachar la ejecución solicitada por Cirilo Machuca López contra Fomento de Construcciones y Canalizaciones, S.L. por un principal de 1.019,57 euros, más 61,17 euros de intereses provisionales y 101,95 euros de costas provisionales .

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Registrador de la Propiedad y Director de la Agencia Tributaria y comunicación a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de los Juzgados de Madrid .

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.C.A.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.PL.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fomento de Construcciones y Canalizaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 11 de noviembre de 2009.-La Secretaria Judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.

N.º I.- 12164